



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de *Junio* de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 46 s/licencia sin goce de haberes CALO MAIZA, Diego " y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 46, doctor Diego Calo Maiza, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por haber sido designado secretario en la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Martín.

Que a fs. 3 el señor Juez titular del mencionado Juzgado, doctor Julio César Corvalan de la Colina, presta conformidad al pedido de licencia solicitado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce sueldo, al escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 46, doctor Diego CALO MAIZA, a partir de 1° de julio del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION